



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

# Acuerdo Municipal

N° 105-2015-C/PPP

San Miguel de Piura, 25 de agosto de 2015.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

26 AGO 2015

Br. Adm. Ymía Soarín de Santos  
R.A. N° 478-2015-A/MPP  
FEDATARIO MUNICIPAL

Visto, el Informe N° 044-2015-GM/MPP, de fecha 14 de julio de 2015 de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia Municipal, deriva a la Comisión de Economía y Administración el expediente relacionado con la Concesión del Terminal Terrestre de Piura, para su análisis y Dictamen correspondiente;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 233-2013-C/PPP de fecha 30 de octubre de 2013 se acuerda aprobar la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada "Concesión del Terminal Terrestre de Piura", presentada por el Consorcio Terminal Terrestre de Piura integrado por las empresas Hidalgo e Hidalgo S.A. y Construcción y Administración S.A.;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 028-2014-C/PPP de fecha 14 de marzo de 2014 se acuerda aprobar la propuesta de la Iniciativa Privada denominada "Concesión del Terminal Terrestre de Piura", presentada por el Consorcio Terminal Terrestre de Piura conformada por las empresas Hidalgo e Hidalgo S.A. y Construcción y Administración S.A., en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16° inciso b) del D. Leg. N° 1012;

Que, con Oficio N° 551-2014-CEPRI/MPP de fecha 09 de noviembre del 2014, las anteriores autoridades, remiten al Ministro de Economía y Finanzas la Versión Final del Contrato de Concesión del Terminal Terrestre de Piura, para que emita su opinión favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del D. Leg. N° 1012;

Que, con fecha 12 de enero de 2015, el CEPRI recepciona del Despacho de Alcaldía el Oficio N° 006-2015-EF/15.01 de fecha 08 de enero de 2015 mediante el cual el Viceministro de Economía José Giancarlo Gasha Tamashiro adjunta el Informe N° 001-2015-EF/68.01 elaborado por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, el cual concluye con **OPINIÓN DESFAVORABLE** a la Versión Final del Contrato para la Concesión del Terminal Terrestre de Piura;

Que, el CEPRI, teniendo en cuenta la Opinión Desfavorable de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficios N° 01, 04, 05, 09, 10, 11, 15, 17, 18 respectivamente invitó al Ingeniero Luis Enrique Carrasco Palomo en calidad de Representante Legal Común del Consorcio Terminal Terrestre de Piura, para que a la brevedad posible se cumpla con levantar en forma conjunta las observaciones y comentarios de las áreas técnicas realizadas a la Versión Final del Contrato de Concesión del Terminal Terrestre de Piura, llevándose a cabo hasta la fecha 10 reuniones de trabajo, y en tres de las cuales estuvieron presentes el representante Legal Común del Consorcio antes mencionado, acompañado de sus asesores Abog. Roxana Azafia Pérez, Abog. Leonardo Trinidad Álvarez, Econ. Eliana Huertas y Econ. Alex Albújar Cruz, levantándose las Actas respectivas, las mismas que hasta la fecha no ha sido visadas por ellos a pesar de haberlo requerido vía correo electrónico;



Que, el Decreto Legislativo 1012 en su Artículo 9° señala en:

*“9.1 Los proyectos de inversión, a través de la modalidad de Asociación Público – Privada, que resulten clasificados como autosostenibles pasarán inmediatamente a la etapa de diseño del proyecto, debiendo solicitar la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas que de no contarse con opinión favorable, los actos posteriores que se emitan serán nulos conforme a lo establecido por el numeral 9.3 del artículo 9° de la Ley.*

Que, con expediente de Registro N° 31907-2015 ingresado a esta Entidad Municipal, el señor Luis Enrique Carrasco Palomo suscribe la Carta s/n de fecha 19 de junio de 2015, en la que define su posición institucional sobre el proyecto de la Concesión del Terminal Terrestre de Piura, expresando **“(…) Al respecto, queremos manifestarle nuestra posición institucional de respetar invariablemente la versión final del contrato de concesión, la que fue el resultado de acuerdos arribados en reuniones de cierre de negociación de fechas 16 y 20 de mayo de 2014 (…) nos ratificamos en todos los alcances de nuestra iniciativa privada a cargo de vuestra gestión (…)**

Que, el Comité Especial de Promoción de la Inversión Privada Piura concluye recomendando:  
a) Se debe dar por concluido el trámite del proceso de Iniciativa Privada presentado por el Consorcio Terminal Terrestre de Piura, para la concesión del Terminal Terrestre de Piura, que fuera formalizado mediante Acuerdo Municipal N° 028-2014-C/PPP, por no contar la versión final del contrato con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, debido a la negativa del proponente “Consorcio Terminal Terrestre de Piura” a levantar las observaciones formuladas por la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas, consecuentemente Nula la Versión Final del Contrato de Concesión del Terminal Terrestre.

b) Rechazar la Iniciativa Privada formulada por el proponente “Consorcio Terminal Terrestre de Piura”, para la concesión del Terminal Terrestre de Piura.

c) Se dejen sin efecto los Acuerdos Municipales N° 233-2013-C/PPP y 028-2014-C/PPP de fechas 30 de octubre del 2013 y 14 de marzo del 2014 respectivamente, en los que se Acuerda aprobar la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada “Concesión del Terminal Terrestre de Piura”, presentada por el Consorcio Terminal Terrestre de Piura integrado por las empresas Hidalgo e Hidalgo S.A. y Construcción y Administración S.A.; y, aprobar la propuesta de la Iniciativa Privada denominada “Concesión del Terminal Terrestre de Piura”.  
(…).

Que, la Comisión de Economía y Administración, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 1294-2015-GAJ/MPP y el Informe N° 05-2015-CEPRI/MPP recomienda al pleno del Concejo se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 233-2013-C/PPP de fecha 30 de octubre de 2013 y Acuerdo Municipal N° 028-2014-C/PPP de fecha 14 de marzo de 2014, que aprueba la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada “Concesión del Terminal Terrestre de Piura”, presentada por el Consorcio Terminal Terrestre de Piura integrado por las empresas Hidalgo e Hidalgo S.A. y Construcción y Administración S.A.; y, aprueba la propuesta de la Iniciativa Privada denominada “Concesión del Terminal Terrestre de Piura”, respectivamente;

Que, sometida a consideración de los señores regidores, la recomendación de la recomendación de la Comisión de Economía y Administración en la Sesión Extraordinaria de oncejo de fecha 25 de agosto de 2015, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

26 AGO 2015

Dr. Adm. Yana Soberano Lezama  
R.A. N° 478-2015-A/MPP  
FEDATARIO MUNICIPAL

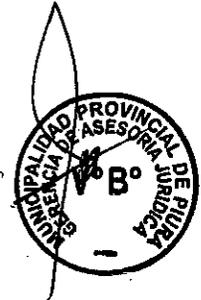
2

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dejar sin efecto el Acuerdo Municipal N° 233-2013-C/PPP de fecha 30 de octubre de 2013 y Acuerdo Municipal N° 028-2014-C/PPP de fecha 14 de marzo de 2014, que aprueba la Declaratoria de Interés de la Iniciativa Privada "Concesión del Terminal Terrestre de Piura", presentada por el Consorcio Terminal Terrestre de Piura integrado por las empresas Hidalgo e Hidalgo S.A. y Construcción y Administración S.A.; y, aprueba la propuesta de la Iniciativa Privada denominada "Concesión del Terminal Terrestre de Piura", respectivamente, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Territorial y Transporte, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Desarrollo, a las empresas Hidalgo e Hidalgo S.A. y Construcción y Administración S.A para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Dr. Oscar Raúl Miranda Martino*  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
26 AGO 2015  
Br. Adm. Ymila Escobedo Barrientos  
R.A. N° 478-2015-AMPP  
PEDATARIO MUNICIPAL